



# Reglamento Parque Costanera Puerto Montt

## A) NORMATIVA

### I.- SOBRE EL ENTORNO

- a. Los árboles y flores los cuidamos entre todos y todas. No los dañemos.
- b. Los juegos infantiles tienen límites de edad. Colaboremos para no dañarlos.
- c. Se trabaja diariamente para contar con el parque en excelentes condiciones. Respetemos las zonas en mantención.
- d. Las zonas peatonales son de preferencia para personas que circulan a pie, por lo que si vas a pasar con tu bicicleta que sea a muy baja velocidad y cuidando de no importunar a los peatones.
- g. Ponemos baños a tu disposición. Cuidemos su limpieza.

### II.- SOBRE LA BASURA

Prohibido botar la basura al mar y a las áreas del parque. Reduzca lo más posible sus residuos y coloque la basura en los contenedores disponibles. De no contar con uno cercano, guárdelos y bótelos donde corresponda.

### III.- SOBRE FUMAR

No está permitido fumar en sectores de juegos infantiles, áreas de deporte, recreación y áreas verdes. Promovemos una vida sana.

### IV.- SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

No se permite el consumo de alcohol.

### V.- USO RESPONSABLE

Cuida y respeta de ti mismo y a los que te rodean. No incurras en situaciones riesgosas.

### VI.- SOBRE LAS MASCOTAS

Aunque muchas veces son nuestros mejores amigos, hay personas que le temen a los animales, por lo que:



- a. Las mascotas deben ser llevadas siempre con correa.
- b. El dueño es el responsable de recoger y botar de manera apropiada todos los desechos que generen las mascotas. Ocupa los dispensadores del parque.
- c. El dueño es responsable por eventuales daños a las plantas o a la infraestructura del parque, por lo que deberá responder por el gasto que esto pudiese generar.
- d. Las mascotas de conducta o raza agresiva deben siempre usar bozal.

#### **VII.- SOBRE USO DEL ASIENTO DEL BORDE DEL PARQUE**

El asiento lineal que recorre todo el parque es para usarlo de asiento, por lo que se recomienda tener el cuidado de no traspasar este elemento para evitar posibles accidentes.

#### **VIII.- SOBRE EL USO DE MÚSICA**

Algunas personas prefieren escuchar al mar y la naturaleza, por lo que si vas a escuchar música que sea a un volumen moderado y siempre que ninguna persona se oponga.

#### **IX.- SOBRE DROGAS**

Se prohíbe el consumo, porte o tenencia de drogas (Ley 20.000)

#### **X.- SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

Las manifestaciones o actividades que se realicen deberán considerar criterios ambientales de sustentabilidad y de gestión de residuos, reduciendo lo más posible el impacto ambiental y la huella de carbono. No se permitirán manifestaciones que emitan elementos no biodegradables, como globos u otros elementos que ensucien el entorno y el medio ambiente.

## **B) USO DE INFRAESTRUCTURA**

### **I.- SOBRE EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y EVENTOS ESPECIALES**

Todos y todas queremos disfrutar de los espacios del parque, por lo que:

- a. Cualquier actividad que use la infraestructura especial, como plazas, áreas deportivas u otras) deberá contar con autorización de SERVIU-SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS y estar incluidas en el programa oficial de actividades con un mínimo de una semana de anticipación.



- b. La canalización de las solicitudes de uso del espacio será por medio del formulario de solicitudes online que se encuentra en la página web [www.parquecostanera pm.cl](http://www.parquecostanera pm.cl), sección Formulario Online.
- c. Otras actividades de recreación podrán hacer uso de los espacios, siempre y cuando no interfieran con las actividades autorizadas con anterioridad.
- d. Toda actividad que haga uso del parque deberá adoptar las medidas necesarias para dejar limpio el espacio, considerando el público potencial asociado.
- e. Las actividades autorizadas deberán contar con un distintivo que las identifique.
- f. De usar música, ésta deberá ser escuchada a volumen moderado y siempre que nadie se ponga, a no ser que el evento requiera de ésta para su ejecución.
- g. Las actividades que tengan un beneficio económico asociado deberán considerar una **contraprestación** en beneficio de la comunidad, la cual se acordará al momento de la solicitud formal del espacio.

## II.- SOBRE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO

Se permitirá el comercio solamente a través de Ferias de Emprendimiento debidamente coordinadas y organizadas con anticipación con el equipo de gestión del parque, por medio del formulario de solicitud online, y que cumplan con los lineamientos del parque, sus normas y los siguientes criterios:

- Fabricación hecha a mano o de manufactura artesanal.
- Productos ecofriendly (amigables con el medioambiente).
- Reciclaje y reutilización.
- Productos saludables, naturales u orgánicos.
- Desarrollo local e innovación con enfoque en turismo, cultura, educación, medio ambiente, vida sana e industrias creativas.
- En el caso de la venta de alimentos, estos deben tener opciones saludables dentro de sus productos; por ejemplo alimentos sin azúcar, veganos, sin lactosa, sin gluten, bajos en sodio, entre otras alternativas o bien alimentos asociados a la gastronomía cultural propia de la región.

Además, todo comercio deberá contar con los respectivos permisos como sanitarios, patentes comerciales, entre otros que deberán tramitar con los servicios pertinentes (SII, Servicio de Salud, Rentas Municipales etc.), dependiendo del tipo de emprendimiento.

## III.- NORMAS SOBRE FERIAS

Para que una feria sea armoniosa, ordenada y segura, tanto para emprendedores y asistentes, se deberá estar de acuerdo con las siguientes consideraciones generales de participación:

1. Contar con toldo 3x3, mesa y mantel (color negro para que resalten mejor los productos), también pesos, amarras y sillas blancas para uso personal.



2. No se permitirá amarrar toldos a los árboles y plantas del parque, ya que se pueden dañar.
3. Se permitirá compartir un stand (máximo 2 emprendimientos por stand).
4. El parque no cuenta con electricidad para todos los stands.
5. El horario de montaje y desmontaje del stand deberá realizarse en rangos de horarios acotados. Procurando dejar el lugar limpio y sin residuos, deberá contar con escoba, pala y trapeador si es necesario.
6. La basura que genere el stand deberá ser retirada por la persona responsable, procurando que sea lo más reducida posible.
7. Se podrá escuchar música con volumen moderado, siempre y cuando estén de acuerdo los emprendimientos aledaños al suyo.
8. No se permitirán carpas, rucas o cualquier tipo de construcción improvisada.
9. Las organizaciones deberán contar con un programa de actividades para la jornada (contraprestación).

#### **IV.- SOBRE ACTIVIDADES MASIVAS O DE TIEMPO EXTENDIDO**

1. Deberán elevar formulario de solicitud online para ser evaluadas por el Equipo Técnico y de Gobernanza del Parque Costanera
2. Se deberá coordinar reunión en terreno para evaluar logística y viabilidad de instalación.
3. En caso de ser autorizadas, serán con contraprestación.
4. No deberán interferir en las actividades regulares del parque, ni tampoco en su dinámica y funcionamiento diario.
5. Deberán apegarse a la normativa del Parque Costanera.
6. Deberán contar con seguridad y mantención las 24 horas.
7. Eventualmente para actividades que requieran electricidad y/o agua, se deberá compensar el gasto con algún implemento (señalética, mueble, árboles, etc.), en el sentido de una contraprestación en beneficio del parque, el cual se definirá con el equipo técnico Serviu-Seremi Región de Los Lagos.

#### **V.- EMPRENDIMIENTOS DEL ÁREA GASTRONÓMICA ITINERANTE (FOODTRUCKS)**

Serán limitados y deberán tener en consideración los siguientes puntos:

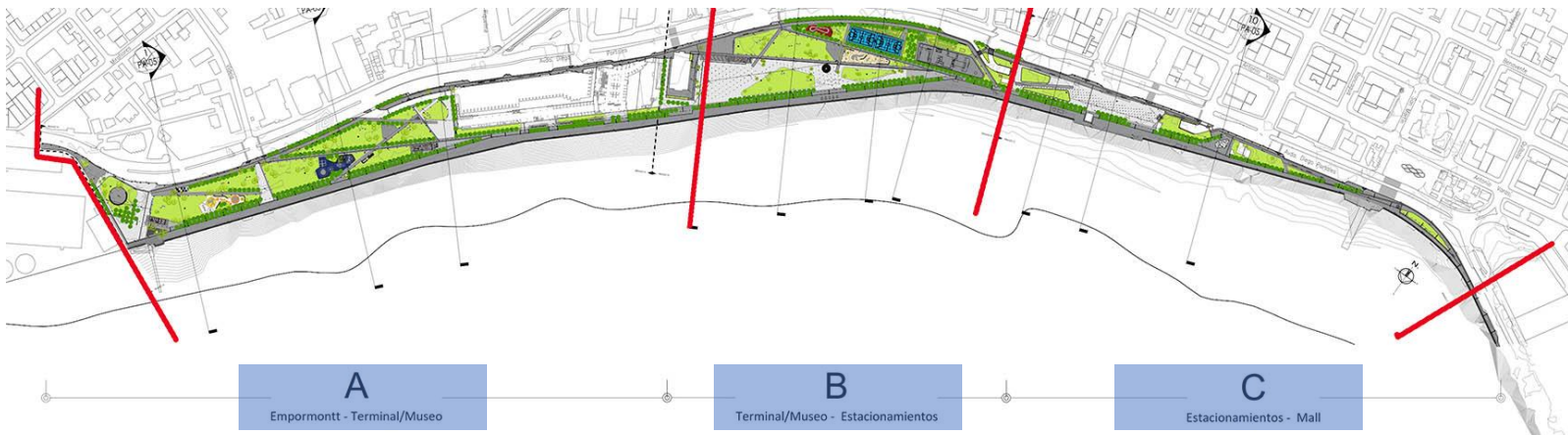
1. Contar con resolución sanitaria vigente de la Seremi de Salud.
2. Contar con permisos y documentaciones administrativas vigentes, para su correcto funcionamiento.
3. Los carros deberán estar en buenas condiciones mecánicas y de higiene, con logo y nombre del foodtrucks a la vista.



4. Disponer de basureros, los cuales deberán retirarse al término del evento (junto con su basura) y reducir lo más posible los desechos para evitar su acumulación.
5. Considerar envases no plásticos, de preferencia biodegradables, como papel o cartón.
6. Para generar un ambiente parecido a un boulevard, se permitirá instalar mobiliario que se mantenga limpio y sanitizado (máximo 2 mesas con sus respectivas sillas, sin ningún tipo de logos).
7. Se podrá escuchar música con volumen moderado.
8. Cada foodtrucks deberá contar con alcohol gel a disposición de los clientes.
9. Cada foodtrucks deberá funcionar autónomamente con generador u otro sistema de energía, ya que el parque no cuenta con electricidad para estos fines por ahora.
10. No se permitirá votar desechos orgánicos (comida) en los basureros del parque.
11. Durante el funcionamiento de los foodtrucks, se deberá considerar la contratación de actividades culturales familiares, lo que se considerará como el pago del área (contraprestación).

### C) INFRAESTRUCTURA

#### Parque Costanera Puerto Montt



A

Empormontt - Terminal/Museo

B

Terminal/Museo - Estacionamientos

C

Estacionamientos - Mall

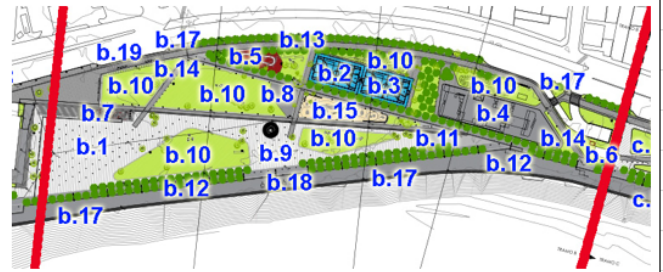
#### SUPERFICIE TRAMO A

TRAMO	PROGRAMA	MT2	PLANIMETRIA
TRAMO A PARQUE BARRIAL	a.1	Area salida y estacionamientos de buses Emporm	245
	a.2	Locales comerciales, Of. Turismo y Baños	196
	a.3	Plaza Tenglo	2.283
	a.4	Espacio boulevard 02 (foodtruck)	120
	a.5	Areas de juegos -8 años	681
	a.6	Paseo peatonal Videla	408
	a.7	Areas de juegos +8 años	628
	a.8	Area de ejercicios	205
	a.9	Espacio boulevard 01 (sector museo)	458
	a.10	Area homenaje ferrocarriles	81
	a.11	Area de espera y encuentro terminal	918
	a.12	Paseo costanera	10.445
	a.13	Area verdes (suelos blandos)	11.785
	a.14	Circulaciones peatonales general	3.002
	a.15	Corredor peatonal Portales	4.725
	a.16	Paseo peatonal Ancud	259
	a.17	Acceso Buses Terminal	381
	a.18	Cruce Peatonal	628
	a.19	Asiento lineal	972
	a.20	Estacionamientos	360
	a.21	Refugio Peatonal	289
	a.22	Plaza Anclas	346



## SUPERFICIE TRAMO B

Item	Description	Area (m²)
b.1	Explanada cultural	3.827
b.2	Multicancha 1	672
b.3	Multicancha 2	672
b.4	Areas de skate	1.500
b.5	Area de bike	351
b.6	Acceso Estacionamiento	59
b.7	Administración, Of. Turismo y Baños	152
b.8	Calistenia	239
b.9	Plaza homenaje bandera bicentenario	900
b.10	Area verde (suelos blandos)	8.999
b.11	Area gran escultura	334
b.12	Paseo costanera	5.974
b.13	Corredor peatonal Portales	2.401
b.14	Circulaciones peatonales general	5.172
b.15	Areas de juegos	628
b.16	Cruce Peatonal	247
b.17	Asiento lineal	564
b.18	Monolitos	20
b.19	Refugio Peatonal	435



## SUPERFICIE TRAMO C

Item	Description	Area (m²)
c.1	Area verde (suelos blandos)	2.790
c.2	Explanada de las esculturas	2.490
c.3	Plaza "Sentados Frente al Mar"	523
c.4	Plaza del muelle	175
c.5	Paseo costanera	6.252
c.6	Acceso Estacionamiento	138
c.7	Circulaciones peatonales general	759
c.8	Corredor peatonal Portales	3.461
c.9	Area hito cero	65
c.10	Cruce Peatonal	347
c.11	Asiento lineal	855
c.12	Caseta de Vigilancia	25
c.13	Refugio Peatonal	792

